



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP



Hasenkamp, 07 de marzo de 2024

ORDENANZA N° 289/2024

VISTO

La Ordenanza N°197/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante esta normativa se autorizó la contratación de la Cooperativa de Trabajo "El Turkiño", para la realización de los trabajos de clasificación y disposición final de los residuos sólidos urbanos de la Municipalidad de Hasenkamp.

Que dicho contrato culminó el 31 de diciembre del 2023, por lo tanto se deberá instrumentar un nuevo contrato.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º: Por las causas indicadas en los considerandos, apruébese el contrato firmado entre la Cooperativa de trabajo El Turkiño CUIT: 30-717007234-7 y la Municipalidad de Hasenkamp, que obra adjunto como anexo de la presente.

ART. 2º: Refréndese, regístrese, publíquese.

Ma. Soledad Arredondo
Secretaria H.C.D.

Daniela V. Folmer
Presidente H.C.D.

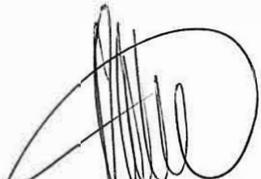


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP

PROT. No
2


MARÍA JOSEFINA LEIVA CHAVES
Concejal J. x E.R.
Vice Pte. 1°


JUAN CARLOS MENDOZA
Concejal J. x E.R.


JUAN ANDRÉS TREPPO
Concejal J. x E.R.


ANABELLA ROSANA OCAMPO
Concejal J. x E.R.


ROSANA MARIELA VIDOZ
Concejal J. x E.R.


JUAN MANUEL KLOSS
Concejal A.M.P.E.R.


LAURA PATRICIA MONZÓN
Concejal A.M.P.E.R.
Vice Pte. 2°





ANEXO

CONTRATO DE LOCACION

Entre el Municipio de Hasenkamp, CUIT 30-99903628-3, con domicilio en calle Sarmiento 315 de la localidad de Hasenkamp, representado en este acto por Presidente Municipal Ing. Hernán Exequiel Kisser, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. Manuel E. Landra, en adelante EL LOCATARIO y por otra parte, La Cooperativa de Trabajo "EL TURQUIÑO RSU" LTDA, CUIT 30-71707234-7, domiciliada en Sarmiento 315 de la ciudad de Hasenkamp, representada por su Presidente, Sra. Nanci Beatriz Cepeda, DNI:32.098.255, asistida por la Secretaria de la Cooperativa Sra. Aguiar Romina Marianela, DNI: 32.802.002, en adelante denominada EL LOCADOR celebran el presente CONTRATO DE LOCACION, sujetos a las cláusulas siguientes:-

PRELIMINAR: LAS PARTES (LOCADOR Y LOCATARIO) acuerdan expresamente que la validez y vigencia del presente queda condicionada a su aprobación por el Concejo Deliberante de la ciudad, razón por la cual, en caso de no mediar dicha aprobación LAS PARTES no tendrán nada para reclamarse por este acuerdo, renunciando por ello a toda acción derivada del presente.

PRIMERA: EL LOCADOR prestara a EL LOCATARIO el servicio de separación, clasificación, acomodamiento de los residuos sólidos domiciliarios reciclables, reutilizables y no reciclables. Los servicios contratados serán prestados en el predio de la planta de tratamiento y disposición final de residuos de la Municipalidad de Hasenkamp que el LOCATARIO disponga a tal fin. En dicho predio EL LOCADOR deberá preservar la limpieza del mismo y garantizar la correcta conservación del material a reciclar y reciclado, e indicar a los vecinos que leven residuos a los lugares de disposición de los mismos, evitando que se acumule en el ingreso a la Planta y en sitios no permitidos.

SEGUNDA: EL LOCATARIO abonara mensualmente a EL LOCADOR, por todo concepto, como retribución por los servicios detallados en la cláusula primera la suma total de PESOS DOS MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$2.781.565,04) con IVA incluido. Se conviene además, que el material reciclado que se obtuviera por la prestación del servicio detallado en la cláusula primera, será propiedad de EL LOCADOR, quien se encargara directamente de su comercialización. El precio dispuesto en la presente cláusula será actualizado conforme el porcentaje de aumento que se otorgue a los empleados de la Municipalidad de Hasenkamp.

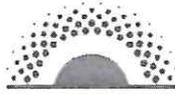
TERCERA: El plazo contractual fijo e improrrogable será desde el 01/01/2024 al 31/12/2024.

CUARTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir en presente Contrato, aun sin invocar causa, debiendo notificarse fehacientemente a la otra con una anticipación no menor a treinta (30) días.

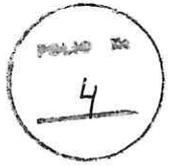
QUINTA: Son obligaciones de EL LOCADOR: 1) Contratar y tener al día seguro de vida y por accidente de las personas afectadas a las tareas contratadas. 2) Separar los residuos domiciliarios inorgánicos reciclables de los no reciclables. 3) Clasificar y acondicionar mediante prensado u otro método, los residuos domiciliarios inorgánicos

1





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP



reciclables. 4) Prensar los residuos no reciclables, cuando se cuente con la infraestructura acondicionada para tal fin. 5) Organizar e instrumentar las acciones para vender el material recuperado. 6) Entregar posterior a cada venta un detalle del material vendido. 7) Presentar junto con el detalle precedente, fotocopia de las siguientes documentaciones del mes anterior: recibo de pago del seguro, nomina actualizada de los socios. Todo cambio de socios y/o incorporación de nuevos, deberá presentar fotocopia del acta de asamblea en la que se efectúa el cambio. 8) mantener la Planta ordenada y limpia. 9) Usar el calzado de seguridad, delantales, guantes y otros elementos de protección personal provistos por el Municipio., 10) Asistir a las Capacitaciones previstas por el Municipio. 11) Realizar todas las acciones necesarias para mantener la limpieza, el orden y el cuidado de los elementos de la Planta. 12) Respetar las recomendaciones efectuadas por los responsables de medio ambiente, seguridad e higiene. 13) Queda totalmente prohibido prestar los servicios contratados con personas ajenas a la Cooperativa.-----

SEXTA: Son obligaciones de EL LOCATARIO: 1) Suministrar los guantes, delantales y otros elementos de protección personal. 2) Proveer al menos, una vez al año calzado de seguridad. 3) Facilitar capacitaciones en Seguridad e Higiene y en otros temas relacionados con la actividad y el Cooperativismo. 4) Suministrar, en los casos en que esté disponible, maquinarias para facilitar la carga de materiales a granel o pesados al momento de la venta. 5) Retirar con la frecuencia necesaria el remanente o material no reciclable que se deposite en el sector final del proceso. 6) Mantener en buenas condiciones y limpios: accesos, caminos interiores, playones de carga y descargas, desagües y parquizado del lugar. 7) Controlar periódicamente la presencia de vectores como: roedores, mosquitos y moscas, entre otros.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilios en los que denunciaron al comienzo, donde serán eficaces todas las notificaciones que se pudieran realizar en virtud del presente.-

OCTAVA: las partes se someten a la competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le corresponda o les pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en la ciudad de Hasenkamp a los 2 días del mes de enero de 2024.-----

Norma Cepeda.
Gustavo Romero


MANUEL EXEQUIEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP


Hernán Exequiel Kissler
Presidente Municipal



